

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley 5 de Noviembre de 1837.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

BOLETIN

OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN CÓRDOBA: en la imprenta y librería de este periódico, calle de la Espartería núm. 12.

EN LA PROVINCIA: en todas las Administraciones de Correos ó por medio de una libranza á favor del Editor.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN CÓRDOBA: por un mes llevado á casa de los Sres. suscritores, 9 rs. y por un trimestre 24.

PARA LOS DE AFUERA: por un mes 15 rs., por un trimestre 40, franco el porte.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 57.

No habiendo sido posible renovar las licencias para uso de armas en el plazo señalado por el art. 6.º de mi bando en 28 de Diciembre anterior, he dispuesto prorrogarlo hasta 15 de Febrero próximo. En su consecuencia prevengo á los Alcaldes, Comisarios y Celadores de proteccion y seguridad pública de esta provincia, remitan á mi poder para el día último de dicho mes la copia del registro que se menciona en el citado art. Córdoba 18 de Enero de 1847.
—José Fernandez Enciso.

INTENDENCIA.

Circular núm. 44.

La Direccion general de Aduanas y Aranceles, con fecha 29 Diciembre último, me dice lo que sigue.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 18 del actual, la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. de una exposicion de D. Nicolás de la Vega, del comercio de Barcelona, relativa á la admision de los minerales de plata y cobre extranjeros en los puertos de España, como tambien de los procedentes de América. Enterada S. M., y despues de oir á las Direcciones generales de Aduanas y de Minas, ha tenido á bien resolver que los minerales en cuestion se admitan en la forma siguiente: el mineral de plata de cualquiera procedencia que sea, en su estado tosco y natural segun sale de los criaderos, con absoluta libertad de derechos. El de cobre en el mismo estado, que no sea producto de las Islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, con la escala que sigue: el de Europa y Africa con el valor de quince reales quintal, siete por ciento, tercio y tercio por bandera y consumo. El de las posesiones que fueron españolas y las extranjeras de América con el cinco por ciento en bandera nacional, doble en la extranjera y dos tercios de consumo. Y el de Asia con el tres por ciento sobre el mismo valor, y dos tercios por consumo en bandera Española.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.

Y la Direccion la comunica á V. S. para su cumplimiento y noticia del Comercio, á cuyo fin dispondrá su insercion en el Boletin oficial de esa provincia, dando aviso de su recibo.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia para que tenga la debida publicidad. Córdoba 14 de Enero de 1847.
—Faustino de Balboa.

COMANDANCIA GENERAL.

Circular núm. 46.

Regimiento Infantería del Rey núm. 1.º.—Primer Batallón, 4.ª Compañía.—Media filiación del soldado desertor, José Rivera, hijo de Vicente y de Juana Ayala, natural de Baena, provincia de Córdoba, oficio del campo, sus señales; pelo castaño, ojos melados, cejas al pelo, color trigüeno, nariz regular, hoyoso de viruelas, fué quinto por el cupo de su pueblo, en el reemplazo de 1838, se le leyeron las leyes penales, y pasó revista de comisario. Cádiz 4 de Enero de 1847.—El segundo Comandante, Eufracio Bueno.

Lo que se hace saber por medio del Boletín oficial de la Provincia para que los Comandantes de Armas y Alcaldes de los pueblos procedan á la captura. Córdoba 10 de Enero de 1847.—Es copia.—El Brigadier Comandante General, Moriones.

Circular núm. 47.

Capitanía General de Andalucía.—E. M.—Sección 1.ª.—Por el Ministerio de la Guerra con fecha 11 del que rige, se me comunica la Real orden siguiente.—E. S.—Conformándose la Reina (Q. D. G.) con la propuesta que V. E. remitió á este Ministerio en 7 del corriente, se ha dignado aprobar para Gefe de reemplazos del Canton de Poblano en la provincia de Córdoba, al Coronel graduado, Teniente Coronel de Infantería D. Rodrigo Tobar, en situación de reemplazo, el cual sustituyendo al que lo desempeñaba por haber obtenido su retiro, disfrutará desde esta fecha el sueldo de cuadro.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y el del interesado á quien se servirá prevenirle marche á su destino.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 16 de Diciembre de 1846.—Ricardo Schelly.—Sr. Comandante General de Córdoba.

Lo que se hace saber por medio del Boletín oficial para conocimiento de las autoridades del partido de Pozoblanco en esta Provincia.—Es copia.—El Brigadier Comandante General, Moriones.

Circular núm. 50.

D. Francisco Moriones, Brigadier de Caballería, Caballero de primera y segunda clase de la Nacional Orden de S. Fernando, con Cruz y Placa de la de S. Hermenegildo, condecorado con varias Cruces de distincion por acciones de guerra, dos veces benemérito de la Patria y Comandante General de esta Provincia, &c.

Hago saber: como en el Juzgado de la Co-

mandancia General de esta Provincia y ante el infrascripto Escribano del mismo, á consecuencia de carta orden del Excmo Sr. Capitan General de Andalucía, penden diligencias de subasta de varios bienes muebles, un reloj de oro de bolsillo y cadena de lo mismo, quedados por el fallecimiento del Alférez de Caballería del Rey, D. Juan Julian Reyes, por lo que por providencia del dia de ayer, he mandado se saque todo á la subasta por término de 9 dias, señalándose para su remate desde las once hasta las doce de la mañana del 25 del corriente en mis casas Audiencia; en virtud de lo cual, quien quisiere hacer postura á dichos efectos acuda á la Escribanía del infrascripto, donde se le instruirá de los aprecio de ellos y se le admitirán las que hicieren, siendo arregladas. Dado en Córdoba á 12 de Enero de 1847.—Francisco Moriones.—Por mandado de S. S., Francisco de Paula Lopez Harray.

Gobierno político de la provincia de Sevilla.

Circular núm. 51.

El Domingo 24 del actual debe verificarse nueva subasta del Boletín oficial de esta provincia para el corriente año conforme á lo dispuesto por Real orden fecha 31 de Diciembre del año último, con arreglo á la misma y á la circular de 3 de Setiembre inserta en el núm. 2,901 del mismo periodico. En su consecuencia las personas que quieran interesarse, podrán hacerlo dirigiendo á este Gobierno político los pliegos cerrados que contengan sus proposiciones arregladas al formulario que la citada Real orden determina por cualquiera de los medios que tambien designa para ello. Sevilla 10 de Enero de 1847.—P. A. D. S. G. P.—El Vice-Presidente del Consejo provincial, Francisco Iribarren.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Hornachuelos.

Circular núm. 45.

D. Rafael Ballesteros, Alcalde Constitucional de esta villa de Hornachuelos y Presidente de Ayuntamiento, &c.

Hago saber: que hallándose concluido el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, del corriente año, se halla de manifiesto en la Secretaria de esta villa por término de 8 dias, para que los inscriptos en él puedan ver sus partidas y reclamar de agravios si lo tuviesen, y se les previene que pasado dicho término no se les oirá. Y para que ninguno alegue ignorancia se fija el presente en

Hornachuelos á 13 de Enero de 1847.—Rafael Ballesteros.—Rafael Santiago, Secretario.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional del Carpio.

Circular núm. 48.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por renuncia que le ha sido admitida á su Secretario propietario; se hace saber para que los que aspiren á ella presenten sus solicitudes á esta corporacion en el término de 30 dias pasado el cual se proveerá, advirtiéndose se halla dotada citada plaza con 3,300 rs. pagados de los fondos de gastos municipales. Carpio 10 de Enero de 1847.—El Presidente, Francisco Espinosa.—El Secretario interino, Rafael Adame y Oshe.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Almodovar.

Circular núm. 53.

D. José Lopez, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: que el repartimiento de la contribucion de bienes inmuebles, cultivo, y ganadería de esta dicha villa, y del año corriente, se halla formado, y de manifiesto en la Secretaría por término de 8 dias contados desde la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial para los efectos prevenidos en la legislación vigente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Almodovar 15 de Enero de 1847.—José Lopez.—Antonio Ravé, Secretario.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Aguilar.

Circular núm. 55.

D. Tadeo Calvo, Alcalde y Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa, &c.

Habiendo concluido la Junta pericial el repartimiento de la contribucion de consumos del presente año, ha acordado el Ayuntamiento conforme á lo dispuesto en el art. 119 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, que se ponga de manifiesto al público en la oficina baja de estas casas capitulares por término de diez dias que principian el de mañana, para que los contribuyentes puedan reconocerle, y hacer sus reclamaciones dentro del mismo plazo. Lo que hago saber por medio del Boletín oficial á los

INTENDENCIA
hacendados forasteros en este término, que benefician por si sus fincas, para el efecto indicado. Aguilar 15 de Enero de 1847.—Tadeo Calvo.—Por acuerdo del Ayuntamiento, José María Olivares, Secretario.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Castil de Campos.

Circular núm. 54.

D. Jacinto Ortega, Alcalde Constitucional y Presidente del Ayuntamiento de esta villa, &c.

Hago saber: que por acuerdo de la expresada Corporacion municipal, se procede á el arrendamiento de los derechos de las especies de consumos en todo el presente año, de aceite, aguardiente y vino, en las cantidades señaladas en el encabezamiento á cada ramo y el aumento de un 3 por 100.

RAMOS.

	Rls. vn.
Aceite con el aumento de un 3 por 100.	206
	<hr/>
	206
	<hr/>
AGUARDIENTE.	
Por el derecho de consumos y un 3 por 100.	83
Arbitrio de 6 rs. en arroba de consumo con destino á la Carretera de Málaga.	70
	<hr/>
	153
	<hr/>
VINO.	
Derecho de consumos y un 3 por 100.	42
Arbitrio de 8 mrs. para la Carretera de Málaga.	20
	<hr/>
	62
	<hr/>

Cuyos actos serán el primero el Domingo 17 del corriente, y el segundo y último remate para el diezmo, el 24 del mismo en las casas Consistoriales, de diez á doce de su mañana; los derechos que deben cobrarse á las especies son las señaladas á los pueblos de 500 vecinos abajo, segun el Real decreto de 23 de Mayo de 1845. Castil de Campos 13 de Enero de 1847.—Jacinto Ortega.—Antonio Bermudez y Ordoñez, Secretario.

INTENDENCIA.

Circular núm. 49.

El Sr. Director general de Rentas Estancadas, con fecha 5 del actual, me dice lo siguiente.

«Esta Direccion general en uso de sus facultades, ha tenido á bien nombrar á D. Luis Alba Visitador de Papel Sellado y documentos de giro de esa Provincia, vacante por cesacion de D. Vicente María Cociña.—Lo que participo á V. S. para los efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial de esta Provincia para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y funcionarios públicos. Córdoba 16 de Enero de 1847.—Faustino de Balboa.

AVISOS.

COMPANIA DE TRASPORTES GENERALES DE ESPAÑA.

Desde este dia se halla establecida la administracion de las galeras aceleradas de la compañía en casa de D. José Maria Barbero, calle del Cabildo Viejo núm. 7, administracion de Diligencias Postas-Peninsulares.

Son tan conocidas las ventajas que reportará al comercio y al público en general el establecimiento de esta empresa, que fuera ocioso enumerarlas todas, pero se hará una reseña de las esenciales para prueba de ello. Los carruages serán montados con muelles, tomando modelos de los mejores que se construyen en países extranjeros; conteniendo su correspondiente vaca para que con la suavidad del movimiento, y al abrigo de los temporales y aguaceros, se evite todo género de averia, tan frecuentes en el dia por la construccion de los carruages que se usan, poco á propósito para el efecto. Los dueños de los cargamentos recibirán sus géneros y efectos delicados sin lesion y con la regularidad en el tiempo y seguridad con que solo puede contarse en una sociedad bien organizada y de garantías.

La Empresa establecerá un servicio directo desde Madrid hasta Paris, y se encargará de conducir los géneros y efectos que se le confien en una y otra Capital para todos los puntos donde tenga establecidos servicios, siéndolos ya las carreras de Andalucia hasta Cádiz: la de Granada y Málaga por Baylen: la de Irun. la de Bilbao: la de Santander: la de Valladolid, y otras travesias.

Tarifa de precios desde Córdoba á Madrid.

Puntos.	Asientos. Rs. vn.	Arrobas. Rs. vn.
De Córdoba á Madrid.	110	8
De id. á Manzanares.	50	4
De id. á Bailen.	20	2

Tarifa de precios desde Córdoba á Málaga.

De Córdoba á Cádiz.	110	8
De id. á Sevilla.	50	4
De id. á Ecija.	20	2

Tarifa de precios desde Córdoba á Granada y Málaga.

De Córdoba á Baylen.	20	2
De id. á Jaen.	60	7
De id. á Granada.	120	9
De id. á Málaga.	150	12

Las travesias se harán desde

Madrid á Cádiz en 11 dias
Id. á Sevilla en 8 dias y medio.
Id. á Córdoba en 6 dias.
Córdoba á Madrid en 6 dias.
Id. á Sevilla en 2 dias y medio.
Id. á Cádiz en 5 dias.

NOTA. En servicio ordinario se admiten arrobas á precios convencionales.

Para desde 1.º de Enero de 1848, se arrienda el Cortijo Fontalva de los Arroyos en la campiña y término de esta ciudad, linde con el Jardón, Fontalva de los Abades y Casalilla la baja, compuesto de 210 fanegas y 4 celemines de tercio: la persona que le acomodase podrá acudir, desde el dia del presente anuncio hasta el 31 inclusive del presente mes, á hacer sus proposiciones á D. Rafael de la Torre que vive en la casa escuela núm. 32, calleja Barrera de la Judería de esta ciudad de Córdoba, apoderado para el efecto.

CALENDARIO

PARA EL PRESENTE AÑO

DE 1847.

Véndese en el despacho de este periódico, á un real en pliego y dos en librito.

CÓRDOBA: IMPRENTA DE D. JUAN MANTE,
CALLE DE LA ESPARTERÍA NÚM. 12.